

Reglamento de Puntos Promerica

1. Se acumula un Punto o su equivalente en el programa de lealtad de la tarjeta por cada dólar que se facture en compras locales e internacionales realizadas con tarjetas de crédito y/o débito del banco; y por pagos de colectores en cargos automáticos y Promerica en Línea con las tarjetas de crédito.

Por colectores se entiende, los pagos de servicios tales como: electricidad, telefonía fija, celular e internet, agua, vivienda, AFP, centros educativos, cotizaciones, impuestos, Pagos, aseguradoras; entre otros comercios afiliados a Promerica en Línea.

2. El máximo de acumulación mensual por cada pago de colector es de 500 Puntos por transacción. Los pagos realizados con tarjeta de débito y en ventanilla del banco no acumula Puntos.

3. No se acumularán más de cien mil Puntos por cada año, el cual será contado a partir de la fecha de la primera compra realizada.

4. El Banco podrá modificar las condiciones del Programa Puntos total o parcialmente, a su discreción y sin previo aviso; y de establecer promociones especiales de acumulación de Puntos, las cuales serán definidas según la promoción del momento. El banco no tendrá ninguna responsabilidad de los Puntos acumulados y no canjeados por el tarjetahabiente, en caso de terminación total o parcial del Programa Puntos.

5. No se otorgarán Puntos por cargos efectuados en la tarjeta provenientes por retiros en efectivo, compra de cryptomonedas o cryptoactivos, cargos por mora, intereses corrientes y moratorios, membresías, compra en cuotas y cuotas de extrafinanciamiento, al igual, que programas con beneficios específicos contratados por los clientes, tales como: programas de asistencias especializadas, y planes de protección por robo y fraude.

6. El número de Puntos acumulado corresponderá a la parte entera, es decir, sin tomar en cuenta los centavos, del valor de cada transacción.

7. La vigencia de los Puntos será de veinticuatro meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, por lo que, en el vigésimo quinto mes, se eliminarán los Puntos del primer mes, y así sucesivamente, mes a mes de acuerdo a las fechas en que fueron asignados.

8. Los Puntos obtenidos y acumulados estarán disponibles para canjearse por los premios establecidos en el catálogo de Puntos vigente al momento de la transacción, el cual puede ser consultado en las agencias del Banco.

9. En caso de que se revierta alguna transacción efectuada con tarjeta de crédito y/o débito, los Puntos obtenidos por esa operación serán debitados automáticamente.

10. Las cuentas que se encuentren en mora dejarán de acumular Puntos hasta que se pongan al día.

11. Los Puntos acumulados pueden perderse por los siguientes motivos y proporciones:

a) Penalización por mora de acuerdo a las siguientes reglas:

Para tarjetas de crédito

De 3 días mora en adelante, eliminación del 30%

De 15 días mora en adelante, eliminación del 60%

De 31 días mora en adelante, eliminación del 100%

Para tarjetas de débito asociadas a cuentas corrientes con sobregiro autorizado:

De 61 días mora en adelante, eliminación del 30%

De 90 días mora en adelante, eliminación del 100%

Los Puntos perdidos no serán reasignados.

- b) El cien por ciento de los Puntos vencidos de acuerdo a las reglas establecidas en el número 7 del presente reglamento.
- c) El cien por ciento de los Puntos acumulados por cancelación de la cuenta por cualquier motivo.
- d) El cien por ciento de los Puntos por la no renovación de la tarjeta de crédito por cualquier motivo, o habiéndose renovado, por la no aceptación o devolución por parte del cliente.
- e) El cien por ciento de los Puntos por el fallecimiento del titular de la tarjeta.

12. La información relativa al saldo de los Puntos de tarjeta de crédito y débito podrá ser consultada en cualquiera de las agencias del Banco o telefónicamente en el Centro de Contacto llamando al 2513-5000. Para el caso de tarjeta de crédito, esta información será incluida en el estado de cuenta mensual.

Reglas para el Canje de Puntos

1. Para efectuar los canjes es indispensable que el titular de la cuenta se presente con su tarjeta de crédito o débito titular. No se pueden realizar canjes con tarjetas adicionales, aun cuando hayan sido emitidas a nombre del titular. La identificación se hará mediante el documento único de identidad (DUI) vigente, y si es extranjero, con el pasaporte o carnet de residente vigentes. Además, el cliente deberá estar al día en cualquiera de las obligaciones adquiridas con el Banco.

2. Cuando por algún motivo el titular de la cuenta no pueda presentarse a realizar el canje personalmente, podrá realizarlo por medio de persona autorizada, quien deberá presentar una carta de autorización, su documento de identidad personal vigente y la tarjeta de crédito o débito; esto último, bajo responsabilidad del cliente.

3. Los tarjetahabientes adicionales no podrán efectuar canjes de Puntos a menos que sean personas autorizadas conforme al numeral anterior.

4. En caso de cuentas a nombre de personas jurídicas, el canje podrá efectuarlo el representante legal, su apoderado o en su defecto, por medio de una persona autorizada por este, mediante carta firmada y sellada, cumpliendo con los requisitos del numeral 2.
5. Antes de la cancelación de una cuenta, el tarjetahabiente titular podrá solicitar el traslado de los Puntos acumulados a una cuenta activa a su nombre, donde podrá mantenerlos. Si no es posible acumularlos ni canjearlos, los Puntos serán eliminados, y bajo ninguna circunstancia podrán canjearse por efectivo, a menos que se trate de canje en los términos vigentes en el catálogo de Puntos.
6. Los Puntos acumulados de varias cuentas de crédito y/o débito a nombre de un mismo titular podrán sumarse para efectuar un único canje.
7. Los Puntos acumulados podrán ser transferidos y consolidados a favor de cuentas activas de familiares del tarjetahabiente titular hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, siempre que se presente una autorización otorgada por el tarjetahabiente titular y un documento de identidad de este y del destinatario de la autorización. La transferencia de Puntos será autorizada únicamente para el canje inmediato de Puntos, no será válido transferirlos con el fin de mantenerlos para efectos de acumulación.
8. Una vez realizado el canje, no podrá revertirse, y los Puntos serán disminuidos por considerarse gastados.
9. El canje de Puntos estará sujeto a la disponibilidad de bienes o servicios en el Banco o en los proveedores para certificados.
10. El Banco no será responsable por la calidad y estado de los artículos o servicios adquiridos como resultado del canje de Puntos, esta responsabilidad recae exclusivamente en el proveedor de los productos o servicios canjeados.
11. Los bienes o certificados obtenidos por canje de Puntos no serán sustituibles por dinero o por cualquier otro bien o servicio.
12. El Banco no se hace responsable por el deterioro, pérdida, robo, daño total o parcial, vencimiento de los certificados o tarjeta Puntos, una vez haya sido emitidos y entregados al cliente, por lo que no serán repuestos o sustituidos bajo ninguna circunstancia.
13. Los certificados canjeables por bienes y servicios, deberán estar emitidos en original, autorizados y sellados por funcionarios del Banco. En cada certificado se especificará el comercio en el que pueden ser utilizados y no pueden canjearse en establecimiento distinto del especificado.
14. Los certificados tienen una fecha de emisión y una fecha de vencimiento. Transcurrida la fecha de vencimiento, estos perderán su vigencia, así como los derechos establecidos en ellos, y no serán válidos ante el proveedor, ni serán revalidados por el Banco.
15. Los certificados que son emitidos por un valor monetario específico, deberán ser utilizados en una visita al comercio y podrán ser canjeados por un bien o servicio cuyo precio sea igual o mayor al

valor del certificado, considerando las políticas de aceptación de cada comercio. En caso se canjee por un bien o servicio cuyo precio sea mayor al valor del certificado, el portador deberá cancelar la diferencia al comercio; y en caso de que el certificado sea canjeado por un bien o servicio cuyo precio sea menor al valor del certificado, ni Banco Promerica ni el comercio participante reembolsará la diferencia.

Reglas de Canje de Puntos por traslado a Millas Aéreas

1. Los Puntos acumulados podrán ser trasladados por el cliente a LifeMiles, Avios o Millas Free Spirit.
2. Los traslados a Millas podrán tramitarse únicamente a solicitud del tarjetahabiente titular, debiendo hacer el traslado en bloques de mil Puntos. Este traslado tendrá un costo que debe ser cancelado por el tarjetahabiente mediante cargo a su cuenta, la cual deberá estar vigente y sin bloqueo de ningún tipo. El Banco establecerá el costo por traslado el cual será publicado mensualmente junto con las tasas y los aranceles de comisiones, recargos y cargos por cuentas de tercero conforme a la ley; y podrá establecer promociones especiales de traslado de Puntos a Millas, en donde la comisión puede variar y será definida según la promoción del momento.
3. Es requisito indispensable que el cliente presente su número de Viajero Frecuente del programa que elija canjear.
4. El traslado de Puntos a Millas se podrá gestionar en agencias o medios que el Banco designe, quedando el Banco como responsable de gestionar el traslado ante la aerolínea. La aplicación de LifeMiles será a más tardar en 3 días hábiles después de haber realizado el canje, y la aplicación de Avios y Millas Free Spirit será después del siguiente corte de la tarjeta, una vez realizado el canje.

Reglas para el Canje de Puntos por Efectivo y Tarjeta Puntos

1. Para el canje de efectivo aplican las tarjetas de crédito que acumulan Puntos Promerica y dicho canje solo podrá ser entregado al cliente mediante abono del valor en efectivo a la cuenta de la tarjeta de crédito del titular.
2. Para el canje de Puntos por Tarjeta Puntos aplican las tarjetas de débito y crédito de persona natural que acumulan Puntos Promerica. No aplican tarjetas empresariales. Con la tarjeta Puntos, el cliente recibirá un plástico que contendrá el equivalente al valor monetario por los Puntos canjeados, el cual podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios en comercios afiliados a la marca Visa Internacional. La tarjeta Puntos no se personaliza, por lo que es utilizable al portador.
3. Los canjes de Puntos por efectivo abonado en cuenta de tarjeta de crédito o Tarjeta Puntos podrán realizarse en cualquiera de las agencias de Banco Promerica de acuerdo a la tabla de canje vigente al momento de realizar la transacción y atendiendo a la existencia de plásticos para el caso de la tarjeta Puntos.
4. El monto mínimo de canje para efectivo abonado en cuenta o para la emisión de tarjeta Puntos será de \$25.00, y el monto máximo será de \$1,000.00